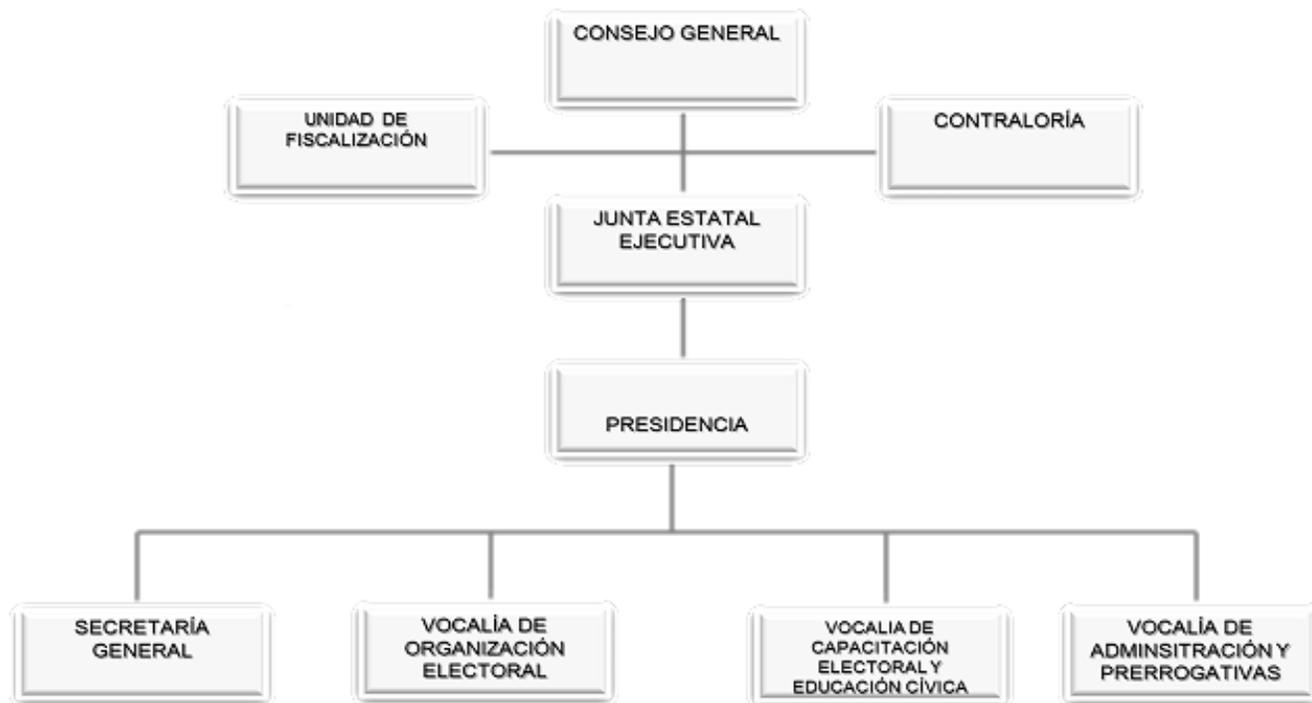


# Estructura Orgánica

## Estructura Orgánica del Instituto Electoral de Michoacán



## Estructura Orgánica del Consejo General

El Consejo General es el Órgano Superior de dirección y de conformidad a lo establecido en el artículo 147 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se integra de la siguiente forma:

Un Presidente.

Cuatro Consejeros Electorales

Dos Comisionados del Poder Legislativo.

Un representante por Partido Político.

Un Secretario General.

Los Vocales de la Junta Estatal Ejecutiva:

Vocal de Organización Electoral;

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

Vocal de Administración y Prerrogativas.

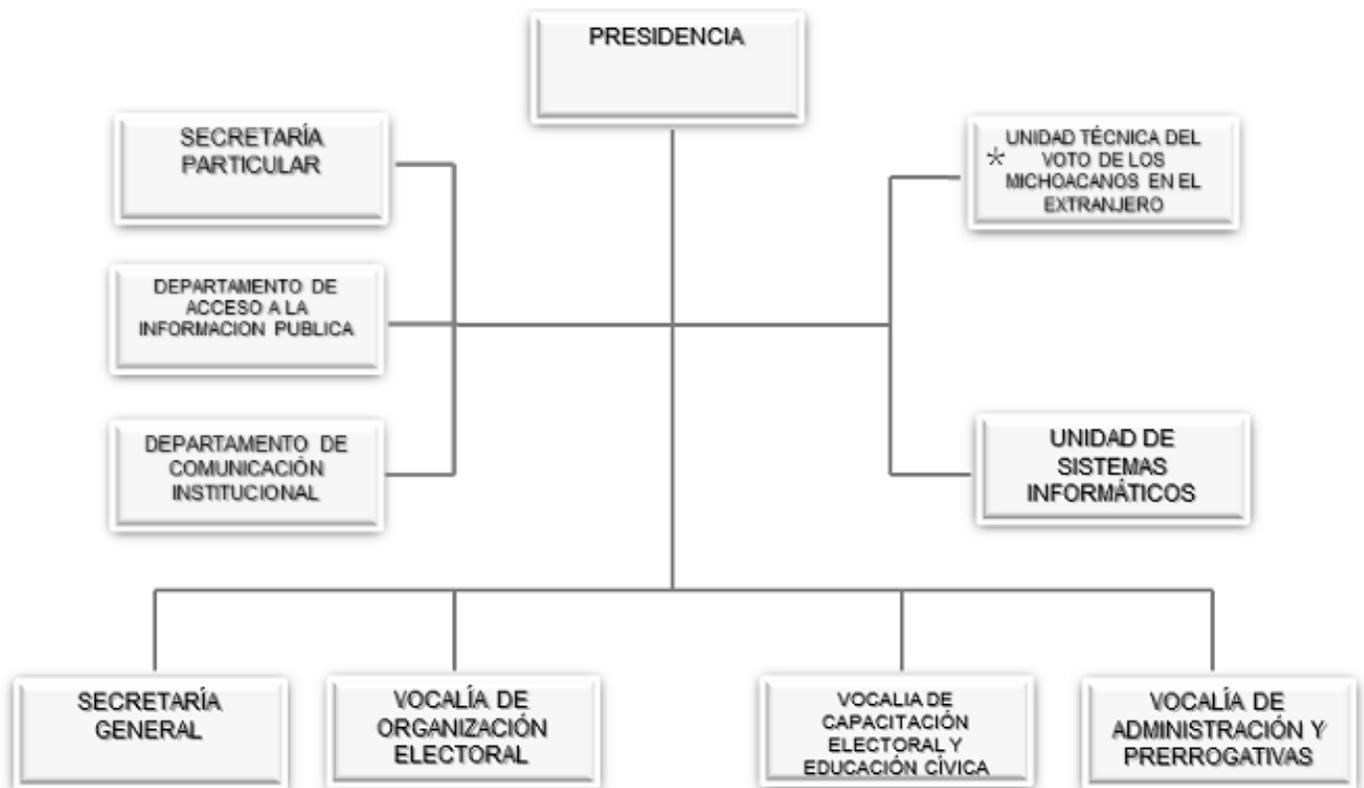
Tendrá derecho a voto únicamente el Presidente y los Consejeros Electorales, artículo 147 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

# Estructura Orgánica de la Junta Estatal Ejecutiva

La Junta Estatal Ejecutiva se integra según el artículo 159 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo por:

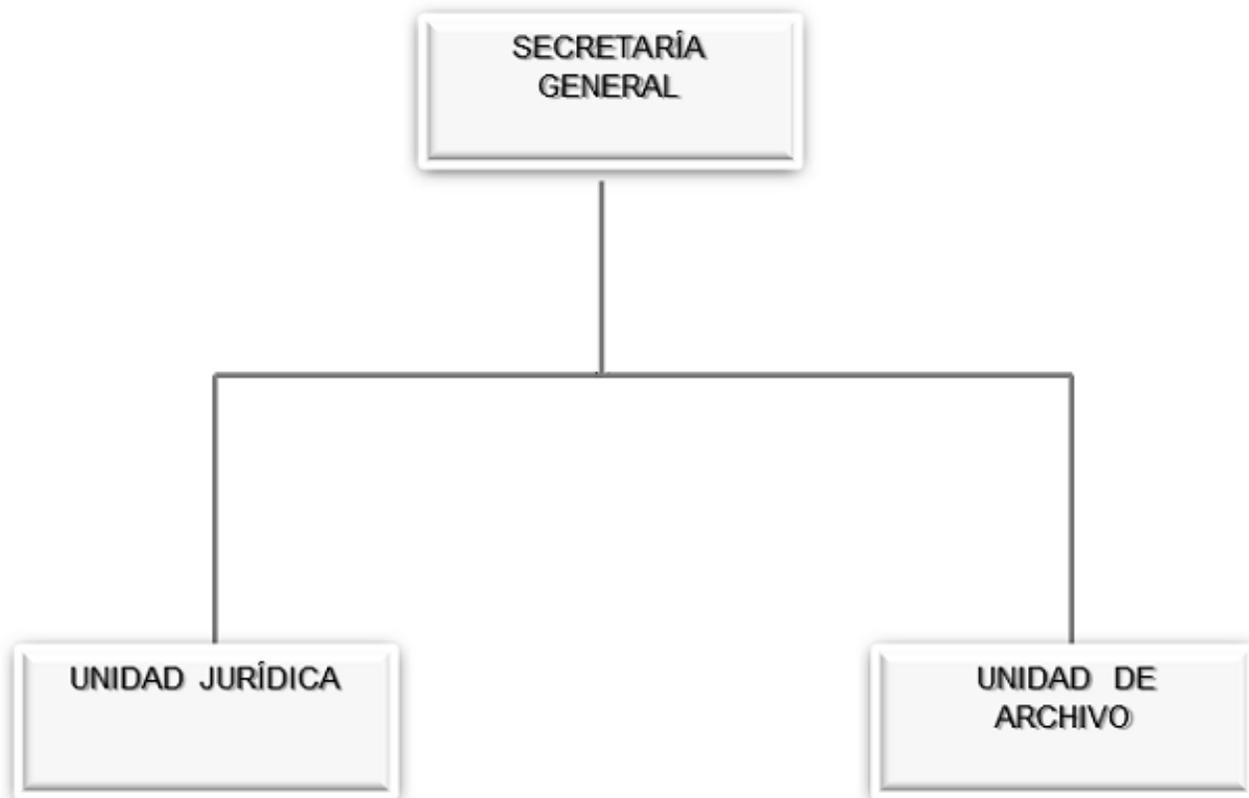
- El Presidente del Consejo General.
- El Secretario General.
- El Vocal de Organización Electoral.
- El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- El Vocal de Administración y Prerrogativas.

## Estructura Orgánica de la Presidencia

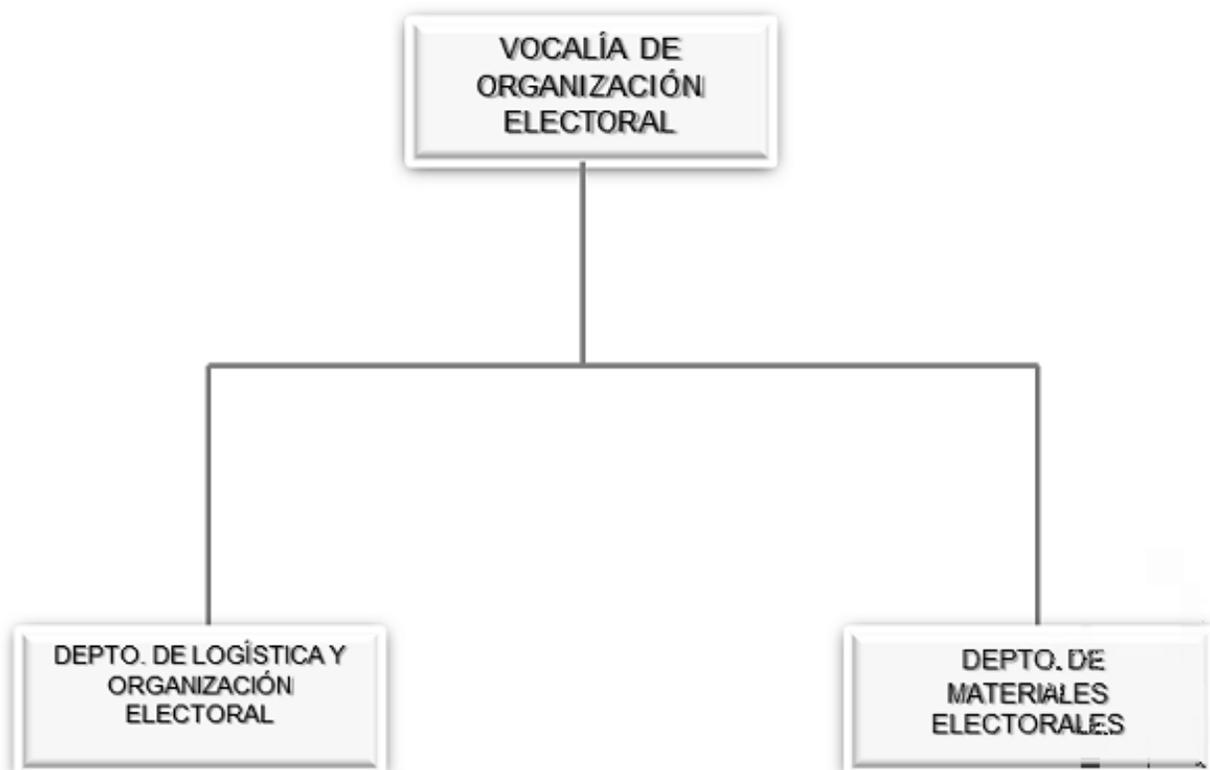


\* SE CREA ÚNICAMENTE EN AÑO ELECTORAL

## Estructura Orgánica de la Secretaría General



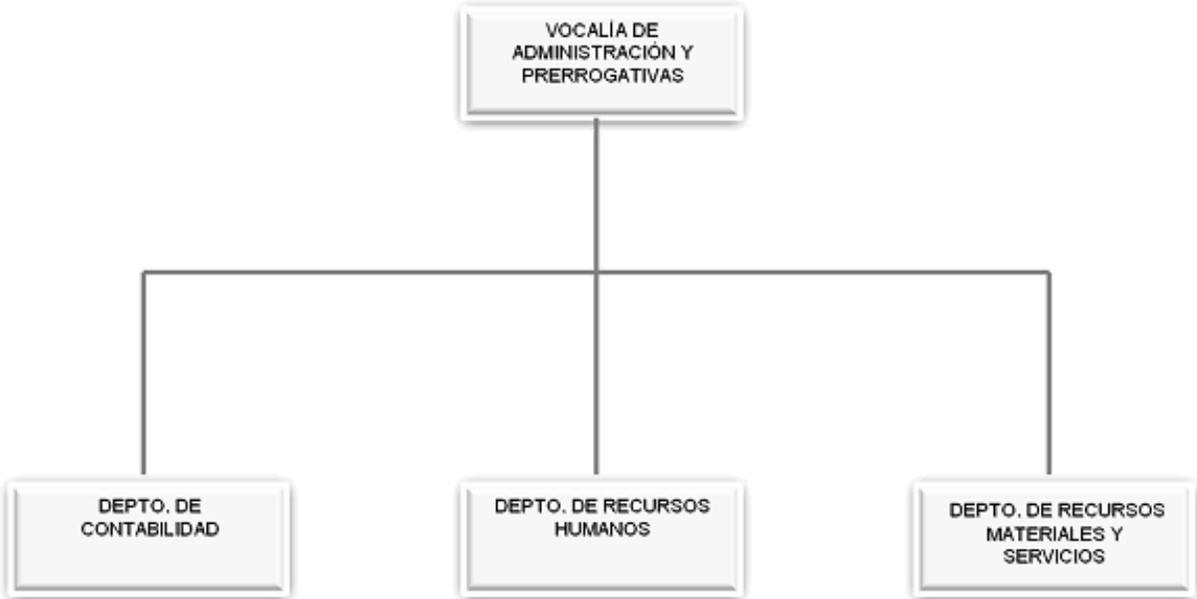
Estructura Orgánica de la Vocalía de Organización Electoral



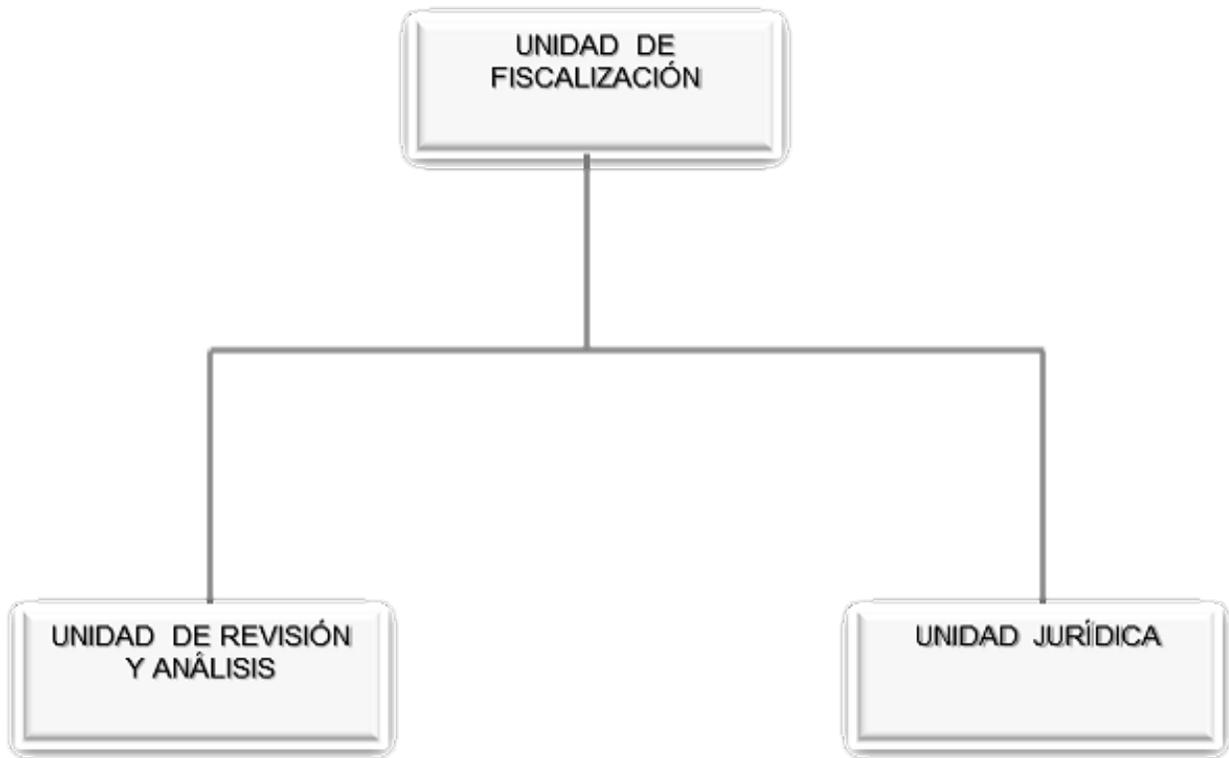
Estructura Orgánica de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica



Estructura Orgánica de la Vocalía de Administración y Prerrogativas



Estructura Orgánica de la Unidad de Fiscalización



### Estructura Orgánica de la Unidad Técnica del Voto

